

Mat. Da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización del Plan Regulador Comunal de Renca.

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°19.300 de 1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores, particularmente las establecidas por la Ley N°20.417 de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; el D.S. N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; el D.F.L. N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto N°1.050 de 2018, de la Municipalidad de Renca, que aprueba el inicio del proceso de actualización del Plan Regulador de Renca y las facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1378 del 14 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, mediante el que se delegan facultades al Administrador Municipal.
2. El Memorándum N° 78 del 8 de mayo de 2019, en que la SECPLAN solicita autorización para el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del estudio para la actualización del Plan Regulador Comunal de Renca y adjunta el Informe de Inicio que incluye los contenidos mínimos para este acto y se adjuntan como anexo integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Que es necesario actualizar el Plan Regulador Comunal de Renca, promulgado en 1984, para que responda a las dinámicas urbanas actuales y permita enfrentar de mejor manera las tendencias futuras de la ciudad.
4. Que el Plan Regulador Comunal de Renca vigente no cubre todo el territorio comunal.
5. Que la Ley N°19.300 establece en su Artículo 7° bis que siempre deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica los planes reguladores comunales.
6. Que conforme al Artículo 14° del Reglamento, el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
7. La Derivación N° 26966 del 14 de mayo de 2019, del Administrador Municipal.

DECRETO:

1. Iníciase el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización del Plan Regulador Comunal de Renca, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con lo señalado en el Informe de Inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, en el marco del Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Renca.

2. Remítase por la SECPLAN a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente una copia de este Decreto y su anexo.
3. Publíquese por la SECPLAN un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación masiva, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
4. Publíquese por la Oficina Ley de Transparencia el presente Decreto Alcaldicio en el sitio web de la Municipalidad de Renca

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese,

Por orden del Alcalde.



Alejandro Niño de Zepeda Montenegro  
Secretario Municipal



Víctor Hugo Miranda Núñez  
Administrador Municipal



Distribución:

- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Asesoría Urbana ✓
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina Ley de Transparencia
- Oficina de Partes.

**ID DOC 26966**

